



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2018-0045, REFERENTE A LA COMPRA POR EXCEPCIÓN BOLSA DE DIALISIS PERITONEAL, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO-DICIEMBRE, 2018.

REF. PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2018-0009.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prof. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) del día seis (06) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General y Presidente de este Comité; Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo; y la Licda. Teresa Garcés, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes, de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que la misma cuenta con el debido quórum para la celebración de esta sesión.

Tomando la palabra el Lic. Antonio Peña Mirabal, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta sesión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento de la Compra por Excepción de BOLSA DE DIALISIS PERITONEAL, para cubrir las necesidades durante los meses comprendidos entre Julio-Diciembre/2018, detallado a continuación:

Código	Cantidad Solicitada	Descripción
3350	6,360	Solución Diálisis Peritoneal+Dextrosa 1.5% Bolsas de 2000 ml.
3351	1,242	Solución Diálisis Peritoneal+Dextrosa 2.3% Bolsas de 2000 ml.
3352	558	Solución Diálisis Peritoneal+Dextrosa 4.25% Bolsas de 2000 ml.

- 2) Adjudicación, conforme al presente procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2018-0009.

El Lic. Antonio Peña Mirabal, expuso a todos los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTA: La comunicación DTSS-197-2018, de fecha ocho (08) de junio del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por el Ing. Manuel Núñez, Encargado Interino del área de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida a la Licda. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la compra de la especialidad farmacéutica BOLSAS DE DIALISIS PERITONEAL, para cubrir las necesidades de los meses comprendidos desde

Julio-Diciembre/2018, cuyo requerimiento fue aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La Apropiación de Fondos de Ref. EG15308169196648Zvyo, de fecha cinco (05) julio del año dos mil dieciocho (2018), para la adquisición de BOLSAS DE DIALISIS PERITONEAL, para cubrir las necesidades de los meses comprendidos desde Julio-Diciembre/2018, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS2,900,000.00).

VISTA: El Acta No.2018-0054, de fecha nueve (9) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), para la adquisición de BOLSAS DE DIALISIS PERITONEAL, para cubrir las necesidades de los meses comprendidos desde Julio-Diciembre/2018.

VISTA: La invitación de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual la entidad contratante solicita a la empresa BIONUCLEAR, S.A., a presentar oferta para la adquisición de BOLSAS DE DIALISIS PERITONEAL.

VISTA: La comunicación de la empresa Fresenius Medical Care Andina, S.A.S., en la cual hace constar que la empresa BIONUCLEAR, S.A., está autorizada en la República Dominicana, para comercializar en el país los productos de Diálisis Peritoneal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Proveedor Único. Proceso de adquisición de bienes o servicios que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica...".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 5, del decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Caso de Proveedor Único. En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

CONSIDERANDO: Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), debe garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa BIONUCLEAR, S.A., presentó la siguiente propuesta:

bionuclear

COTIZACION

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)			
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DIALISIS PERITONEAL			
...

PREPARADO POR: [Firma]

...

CONSIDERANDO: Que el PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), debe garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

ÚNICO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa BIONUCLEAR, S.A., para la adquisición de BOLSA DE DIALISIS PERITONEAL, para cubrir las necesidades durante los meses comprendidos entre Julio-Diciembre/2018, según su cotización No.COT106603, de fecha 27/7/2018, detallado a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total en RD\$
3350	Solución Diálisis Peritoneal+Dextrosa 1.5% Bolsas de 2000 ml.	6,360	297.00	1,888,920.00
3351	Solución Diálisis Peritoneal+Dextrosa 2.3% Bolsas de 2000 ml.	1,242	297.00	368,874.00
3352	Solución Diálisis Peritoneal+Dextrosa 4.25% Bolsas de 2000 ml.	558	297.00	165,726.00
			ITBIS	0.00
			Total General	2,423,520.00

PARA UN TOTAL GENERAL DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,423,520.00).

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal,
Director General
Actuando en su calidad de Presidente
del Comité y Miembro.



Lic. Teresa Garcés,
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro.



Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo,
y Miembro.

